

REIVINDICACIONES

1. Una proteína de fusión, caracterizada porque comprende una región GDF15 y un dominio de Fc, en donde el dominio Fc comprende una secuencia de aminoácidos que se establece en la SEQ ID NO: 220.

2. La proteína de fusión de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque el dominio de Fc comprende una tirosina para una mutación cisteína en la posición 113.

3. La proteína de fusión de conformidad con la reivindicación 2, en donde el dominio Fc comprende una secuencia de aminoácidos que se establece en la SEQ ID NO: 227.

4. La proteína de fusión de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizada porque la región GDF15 comprende una secuencia de aminoácidos que se selecciona de las secuencias SEQ ID NO: 4, 8, 12, 25, 52 o 55.

5. La proteína de fusión de conformidad con la reivindicación 4, en donde la proteína de fusión comprende una secuencia de aminoácidos que se selecciona de SEQ ID NO: 222, 225, 229 o 232.

6. La proteína de fusión de conformidad con cualquiera una de las reivindicaciones precedentes, en donde la región GDF15 y el dominio Fc están unidos por un enlazador polipéptido.

7. La proteína de fusión de conformidad con la reivindicación 6, en donde el enlazador polipéptido comprende una secuencia de aminoácidos que se

selecciona de SEQ ID NO: 18, 30, 34, 40, 58, 61, 64, 69, 72, 75, 78, 113, 116, 119, 122, 125, o 128.

8. Un dímero, caracterizado porque comprende (i) una primera proteína de fusión de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7 y (ii) una segunda proteína que comprende un dominio Fc.

9. El dímero de conformidad con la reivindicación 8, caracterizado porque la segunda proteína comprende una secuencia de aminoácidos seleccionada del grupo que consiste de SEQ ID NOs: 219, 226, 301 o 302

10. El dímero de conformidad con la reivindicación 8 o 9, caracterizado porque la primera proteína y la segunda proteína no están asociadas de manera covalente.

11. El dímero de conformidad con la reivindicación 8 o 9, caracterizado porque la primera proteína y la segunda proteína están asociadas de manera covalente.

12. El dímero de conformidad con la reivindicación 8 o 9, caracterizado porque la primera proteína y la segunda proteína están asociadas mediante un enlace disulfuro.

13. Un tetrámero, caracterizado porque comprende: (i) un primer dímero de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 8 a 12 y (ii) un segundo dímero, de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 8 a 12.

14. El tetrámero de conformidad con la reivindicación 13, caracterizado porque el primer dímero y el segundo dímero no están asociados de manera covalente.

15. El tetrámero de conformidad con la reivindicación 13, caracterizado porque el primer dímero y el segundo dímero están asociados de manera covalente.

16. El tetrámero de conformidad con la reivindicación 13, caracterizado porque el primer dímero y el segundo dímero están asociados de manera covalente mediante un enlace disulfuro.

17. El tetrámero de la conformidad con la reivindicación 16, en donde el primer dímero y el segundo dímero están asociados mediante un enlace disulfuro intercadena a una región GDF15 del primer dímero y a la región GDF15 del segundo dímero.